

Comprende la rectificación de la propuesta metodológica entregada por el consultor; verificación de las bases cartográficas existentes (que serán entregadas al consultor) y evaluación de levantamiento de información cartográfica faltante (si se requiriera), de modo de complementar la información existente, pudiendo proponer de acuerdo a lo señalado en su oferta, tiempo por etapa distintos a los señalados en forma preliminar en las presentes bases. El levantamiento aerofotogramétrico del PRC 2022 será entregado por la municipalidad al consultor para utilizar como base y los planos comunales en forma digital.

La oferta deberá considerar las actividades de difusión y participación ciudadana en las distintas fases del estudio, debiendo presentar en esta etapa, el calendario y cronograma tentativo de las actividades a considerar en el desarrollo de la consultoría.

Se deberá complementar esto con lo indicado en el punto de la Metodología referido a Participación de la comunidad y actores claves, exposiciones y charlas, difusión del proyecto, entre otros.

Antecedentes de entrega Etapa Ajuste Metodológico: Entrega en digital de la propuesta metodológica rectificada - documentos, carta gantt y planos en formato Microsoft Office, Autocad, ArcGIS y PDF.

### **Plazo Ejecución: 1 mes**

#### **Segunda Etapa: Diagnóstico**

Comprende el desarrollo de un diagnóstico base, que deberá incluir Objetivos de Planificación, Objetivos y Posibles Efectos Ambientales, además de los Criterios de Desarrollo Sustentable con los que se abordará la Modificación del Plan y su interacción con otros instrumentos o estudios existentes, tales como la Actualización del Plan Regulador Comunal de la comuna de Renca 2022, la Estrategia de Desarrollo Regional 2024 y el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2020 - 2024. Se deberá avanzar en el desarrollo de los nuevos estudios requeridos (Estudios de Movilidad Urbana e Infraestructura Energética) y en la verificación de los estudios existentes (Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Riesgo, Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural, Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de valor Patrimonial Cultural y los que corresponda) y en el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Se deberá avanzar en actividades de participación ciudadana, mapa de actores clave, análisis sistémico de variables (socioeconómicas, economía urbana, sistema físico natural, sistema urbano construido, movilidad sostenible, infraestructura sanitaria, riesgos y vulnerabilidad, etc.).

La etapa de Diagnóstico se dividirá en dos subetapas: la primera “Estudios situación base” y la segunda “Diagnóstico participativo”. Las actividades que se asignen en cada una de ellas y los tiempos correspondientes dependerán de la propuesta metodológica del consultor, que deberá abordar entre ambas etapas la totalidad de los productos esperados para la etapa de diagnóstico.

El procedimiento deberá adaptarse a lo requerido por la LGUC, OGUC y DDU correspondientes a la Elaboración y/o Modificación de Plan Regulador Comunal, Ordenanzas y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Antecedentes de entrega Etapa de Diagnóstico: Entrega archivo digital - documentos y planos en formato Microsoft office, Autocad, ArcGIS y PDF.

### **Plazo ejecución: 2 meses**

#### **Tercera Etapa: Alternativas de Estructuración e Imagen Objetivo (TDR)**

Corresponde al análisis de las variables culminando en la propuesta de alternativas para la Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador Comunal de Renca con sus respectivas imágenes objetivo. Esta etapa se considera como el resultado de la aplicación de los Objetivos de la Modificación del Plan; identificación de Efectos Ambientales; Aplicación de Criterios de Desarrollo Sustentable. Las Alternativas de Estructuración, deben dar cuenta al menos de los siguientes aspectos, diferenciados por propuesta:

- Reconocimiento de las potencialidades y atributos del territorio y sus diversos componentes.
- Requerimientos Ambientales.
- Requerimientos de Transporte y Movilidad.
- Requerimiento de Suelo y Densidad.

Como parte del proceso de “Formulación y Aprobación de la Imagen Objetivo”, se deberá formular la propuesta de imagen objetivo en base al desarrollo urbano del territorio a planificar, plasmándose en un resumen ejecutivo que sintetizará, en un lenguaje claro y simple, un diagnóstico territorial, con sus

fundamentos técnicos y ambientales; los objetivos generales del plan, las alternativas de estructuración debidamente evaluadas, los cambios o efectos que provocarán las alternativas de estructuración evaluadas respecto de la situación existente, apoyándose en uno o más planos que expresen gráficamente estos conceptos.

En todo lo referente a la Imagen Objetivo y su Aprobación deberá procederse en conformidad a lo establecido en el Art. 28 octies y Art. 43 de la LGUC, reforzando el componente de participación ciudadana en el proceso.

La etapa de Alternativas de estructuración e imagen objetivo se dividirá en dos subetapas: la primera “Elaboración alternativas de estructuración e imagen objetivo” y la segunda “Aprobación de imagen objetivo”. Las actividades que se asignen en cada una de ellas y los tiempos correspondientes dependerán de la propuesta metodológica del consultor, que deberá abordar entre ambas etapas la totalidad de los productos esperados para la etapa Alternativas de estructuración e imagen objetivo.

Antecedentes de entrega Etapa de Alternativas de Estructuración e Imagen Objetivo: 2 ejemplares impresos a color (por cada subetapa); documentos y planos, con sus respectivos respaldos en archivo digital en formato Microsoft Office, AutoCAD, ArcGIS y PDF, según corresponda.

**Plazo ejecución: 6 meses**

**Cuarta Etapa: Anteproyecto**

Corresponde a la propuesta del Anteproyecto de la Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador Comunal de Renca, con las versiones preliminares de la Memoria Explicativa, Ordenanza Local; Planos a Escala 1:5000 (si corresponde) y todos los Estudios de Especialidades. Esta etapa también considera la elaboración del Informe Ambiental, el que debe considerar en su estructura y desarrollo, todos los antecedentes enunciados en el Art. 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Etapa de Aprobación Ambiental).

Cabe señalar que en todo momento se debe cumplir con las exigencias y requerimientos propios del art. 2.1.10. y 2.1.10 bis de la O.G.U.C., además de los artículos 28 octies y 43 de la LGUC.

El anteproyecto se debe exponer al público durante 1 mes. La Municipalidad realizará las gestiones necesarias de apoyo en el envío de antecedentes a la SEREMI MINVU RM, la presentación en Concejo Municipal y la respuesta a las observaciones recibidas durante el proceso de exposición al público. No obstante, la consultora deberá ajustar los antecedentes técnicos necesarios para enviar en su versión final a la SEREMI MINVU RM. La culminación de esta etapa finaliza con la aprobación del Anteproyecto por parte del Concejo Municipal.

Ingreso de anteproyecto a SEREMI MINVU RM: Considerando la posibilidad establecida por el Artículo 2.1.12. de la OGUC, se solicitará el envío de una copia adicional para obtener una primera revisión de esa repartición y agilizar el proceso de revisión en la etapa de Aprobación del estudio.

Antecedentes de la entrega del Anteproyecto: 3 ejemplares impresos a color); documentos y planos, con sus respectivos respaldos en Archivo digital en formato Microsoft Office, AutoCAD, ArcGIS (de acuerdo a lo especificado en el apartado 7.4 de estas bases técnicas) y PDF según corresponda (incluyendo copia preliminar para enviar a la SEREMI)

**Plazo ejecución: 5 meses**

**Quinta Etapa: Desarrollo del Proyecto y Declaración de Término de la EAE**

Se debe contar con el Anteproyecto de la Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador completo, incluyendo sus estudios complementarios, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.

Esta etapa corresponde al proceso desde la aprobación del Concejo Municipal hasta el ingreso a la SEREMI y específicamente, corresponde a la incorporación de cambios que hayan sido aprobados por Concejo derivados de las observaciones emitidas.

Antecedentes de la Entrega del Anteproyecto: 2 ejemplares impresos a color; documentos y planos, con sus respectivos respaldos en Archivo digital en formato Microsoft Office, AutoCAD, ArcGIS (de acuerdo a lo especificado en el apartado 7.4 de estas bases técnicas) y PDF según corresponda.

**Plazo Ejecución: 2 meses**

**Sexta Etapa: Aprobación del Plan por SEREMI**

En esta etapa se debe dar respuesta a la necesidad de presentar nuevos antecedentes administrativos o técnicos del expediente ingresado a la SEREMI, y a las observaciones emitidas por la SEREMI, en el plazo legal establecido, en coordinación con el municipio.

En esta etapa el consultor debe realizar la preparación de información de documentos para las presentaciones correspondientes y asesorar al Municipio de Renca en el proceso aprobatorio establecido en la LGUC (art. 43), ello desde el inicio del Proceso de Aprobación Comunal de la Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador, con sus respectivas audiencias públicas, exposiciones y compilación y sistematización de observaciones recibidas de parte de la comunidad, SEREMI MINVU y otros organismos competentes, así como también, en el apoyo al proceso posterior, en cuanto a la edición de documentos finales de la Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador Comunal de Renca.

Cabe señalar que para el proyecto de Modificación Parcial Específica N°1 es necesaria la elaboración de un Expediente Técnico (Memoria Explicativa con anexos, Ordenanza Local y Planos) y un Expediente Administrativo, que dé cuenta del cumplimiento de todos los procedimientos indicados en los artículos 28 octies y 43 de la LGUC.

En esta etapa, se preparará también el resumen ejecutivo de la modificación parcial específica, necesario para la publicación de la modificación en la web, una vez recibido el informe favorable de la SEREMI.

Antecedentes de la Entrega Final: 6 ejemplares del Expediente Técnico impreso en original a color (4 ejemplares corresponden al proceso de Aprobación Legal; 1 ejemplar para resguardo del Municipio de Renca y 1 para el Gobierno Regional y su Departamento de Planificación): Documento y Planos, con sus respectivos respaldos en Archivo digital (en formato Microsoft Office, Autocad, ArcGIS (de acuerdo a lo especificado en el apartado 7.4 de estas bases técnicas y PDF); 4 Ejemplares de los documentos con que cuente el consultor para la elaboración del Expediente Administrativo (un original y tres copias fieles al original). Adicionalmente, se entregará un Resumen Ejecutivo con extensión máxima de 20 páginas, más anexos (Tablas Estadísticas, Cartografías o Material Fotográfico) en 4 ejemplares (1 original y 3 copias).

### **Plazo Ejecución: 2 meses**

#### **Etapas Transversal - Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)**

Corresponde a un procedimiento de evaluación que ha comenzado a aplicarse desde la modificación de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417 (26.011.2010), la que a través del artículo 7 Bis, señala que "...siempre deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen". Lo anterior alcanza asimismo a sus modificaciones sustanciales. La evaluación ambiental estratégica comprenderá un análisis estratégico del proceso de formulación de políticas, planes e instrumentos, identificando los aspectos a ser abordados y los factores y actores críticos que pueden influir sobre éstas, los riesgos y oportunidades que deben enfrentarse y los objetivos a ser considerados cuando una política, plan o instrumento sea diseñado, con la finalidad de incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable.

El Expediente de la evaluación ambiental estratégica. El procedimiento dará origen a un expediente que contendrá todos los documentos que guarden relación directa con la evaluación ambiental estratégica del plan. Todas estas piezas se agregarán al expediente según el orden cronológico de su dictación o presentación, en conformidad a las etapas y plazos establecidos en el reglamento. Etapas consideradas para la Elaboración de Informe para la evaluación ambiental estratégica.

#### **Etapas consideradas para la Elaboración de Informe para la Evaluación Ambiental Estratégica:**

Coordinación y consulta con órganos de la Administración del Estado: Deberán ser seleccionados y convocados, aquellos órganos de la Administración del Estado susceptibles a participar del proceso, a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del plan.

Elaboración de Preinforme e Informe Ambiental: El titular deberá dejar constancia por escrito de los siguientes aspectos, los que serán remitidos al Ministerio de Medio Ambiente para su conocimiento:

#### **Preinforme:**

- a) Los objetivos del Plan Regulador Comunal (modificación).
- b) Las razones por las cuales la formulación del Plan Regulador Comunal, o bien de su modificación sustancial, será sometida a Evaluación Ambiental Estratégica;

- c) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán para la formulación del Plan Regulador Comunal o su modificación;
- d) Los objetivos ambientales del Plan Regulador Comunal (o de su modificación) que se pretenden lograr;
- e) Los instrumentos relacionados con la capacidad vial elaborados por la autoridad competente que tengan relación con éste y otros necesarios que deban ser considerados para el diseño del plan (o modificación), si correspondiere; y,
- f) Los órganos de la Administración del Estado regionales convocados.

**Informe Ambiental:**

Se deberá realizar un informe ambiental, que dé cuenta de la EAE realizada, la que deberá enviarse al Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Dicho informe deberá contener:

- a) Un índice
- b) Un resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos de las letras c), d), e), f), g), h), i), j), señaladas a continuación.
- c) Un resumen de los objetivos perseguidos por la política o plan y sus relaciones con otras políticas, planes o programas relevantes, si correspondiere. Para el caso de las modificaciones sustanciales, se deberá acompañar un esquema que resuma y presente el estado actual de la política o plan y lo que pretende modificarse.
- d) Los órganos de la Administración del Estado convocados y que participaron en la etapa de diseño de la política o plan y los instrumentos y estudios considerados durante dicha etapa.
- e) Las razones por las cuales la formulación de la política o plan, o bien de su modificación sustancial, es sometida a evaluación ambiental estratégica.
- f) La descripción de los criterios de desarrollo sustentable considerados para la formulación de la política o plan.
- g) Los objetivos ambientales de la propuesta de la política o plan, y los medios y/o verificadores que se utilizarán para dar cuenta de su cumplimiento.
- h) Un diagnóstico ambiental estratégico del objeto de la política o plan que considere un análisis de los aspectos ambientales relevantes para el contexto de la política o plan, y que sea utilizado como base para la evaluación ambiental de la política o plan, y que sea utilizado como base para la evaluación ambiental de las alternativas que se propongan.
- i) Una descripción de las alternativas de decisión consideradas para el logro de los objetivos propuestos para la política o plan, de acuerdo a las características propias del instrumento en formulación, y que contendrá, además,
  - i1) Una identificación, descripción y evaluación de los efectos sobre los problemas identificados en el diagnóstico ambiental estratégico, de cada una de las alternativas propuestas;
  - i2) Una explicación de la metodología aplicada para evaluar ambientalmente las alternativas consideradas en la política o plan;
  - i3) Un análisis de cómo los criterios de sustentabilidad fueron considerados en la propuesta o en la alternativa seleccionada y una descripción de cómo se logran los objetivos ambientales propuestos.
- j) La forma en que la propuesta de la política o plan considera los efectos ambientales identificados y evaluados. Si correspondiere, deberán describirse las medidas que se adoptarán, su finalidad y la forma en que pretenden implementarse.

**Envío, recepción, resolución y/o respuesta de observaciones por el MMA:**

Recibido el informe ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), éste evacuará sus observaciones dentro del plazo de veinte días. Dichas observaciones deberán ser respondidas y/o resueltas en la propuesta del Plan tanto en Memoria, Planos y Ordenanza. Esta respuesta y/o resolución deberá considerar una etapa de coordinación con la contraparte técnica.

**Recomendaciones de los principales aspectos a considerar frente al proceso aprobatorio:**

Deberá ser incorporado un informe anexo desarrollando el proceso de consulta pública a realizar y la forma en que debe ser considerada dentro de la propuesta, explicando a su vez el contenido del informe ambiental, y las respectivas consideraciones ambientales y de desarrollo sustentable incorporada, incluidos los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan, y los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación de dicho plan o política en el mediano o largo plazo.

**Plazo Ejecución: 13 meses**

**Tiempo total para la elaboración de las 6 etapas: 18 Meses**

Una vez que la Consultora haya hecho entrega de todos los productos requeridos y el estudio cuente con el informe favorable por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la Consultora podrá solicitar el último estado de pago.

### **METODOLOGÍA**

El proceso de imagen objetivo se rige por lo establecido en el art 28 octies LGUC y el anteproyecto por artículo 43 LGUC. La circular D.D.U. N°227 es una herramienta relevante para abordar metodológicamente la elaboración de la Modificación Parcial Específica del Plan Regulador Comunal de Renca, al igual que las circulares DDU N° 398, 440, 438 y 430 sobre Ordenanzas de Instrumentos de Planificación Territorial, además de la Ordenanza Municipal sobre Participación de la Comunidad de la comuna de Renca. La metodología deberá realizarse en concordancia a las últimas instrucciones emanadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tanto en sus circulares como en la documentación oficial, la que será puesta a disposición del estudio en la medida que sea atingente y el caso así lo requiera.

La metodología general del estudio deberá ser presentada en detalle por la empresa consultora en el formato “Oferta de la consultora”, la que, de adjudicarse, se materializará en coordinación con la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) y el equipo coordinador municipal responsable.

La metodología a ofertar debe contemplar la materialización de los objetivos antes mencionados, por lo que se debe conseguir una comprensión de la situación general deseada (de las zonas indicadas) y visualizar una situación futura de estas zonas, es decir, contemplar una variable evolutiva, de la que se desprenderán conclusiones orientadoras que servirán como instrumento para anticipar los cursos de acciones que puede tomar la comuna (zonas indicadas) y encaminados de modo coherente y viable.

Como requerimiento del estudio, la consultora debe contemplar el levantamiento de información actualizada de las zonas indicadas en sus diferentes variables, así como establecer la relación normativa existente.

La propuesta metodológica deberá considerar los siguientes aspectos:

- Coherencia entre los objetivos planteados para el estudio y la metodología propuesta por el Consultor para lograrlo.
- Secuencia y contenido de cada una de las actividades que se propongan desarrollar en cada etapa, especificando al profesional que estará a cargo.
- Tipo de indicadores a utilizar en los análisis y fuentes de información planteadas para su desarrollo.
- Grado de profundidad que se asigna a cada tema, medida en términos de su duración y del equipo profesional asignado.
- Presentación final de los resultados de la modificación del Plan y grado de desarrollo.

Junto con esto, es relevante considerar los siguientes puntos:

### **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y ACTORES CLAVES**

La propuesta de la consultora deberá incluir estrategias de participación ciudadana y de actores claves para todo el proceso de la Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador Comunal, considerando lo previsto en la LGUC y la OGUC en cuanto a formulación de PRC y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). La participación debe ser transversal al desarrollo de las diferentes etapas tanto del estudio PRC como de la EAE, para esto se deberá incluir una propuesta de cronograma con las acciones a realizar que permitan recabar la información necesaria.

Para el adecuado desarrollo de la participación ciudadana, se solicita que el consultor realice un mapa de actores de la zona industrial y de equipamiento poniente, con el fin de identificar el público de interés que posea influencia territorial. Además, se debe considerar la incorporación de entidades claves como:

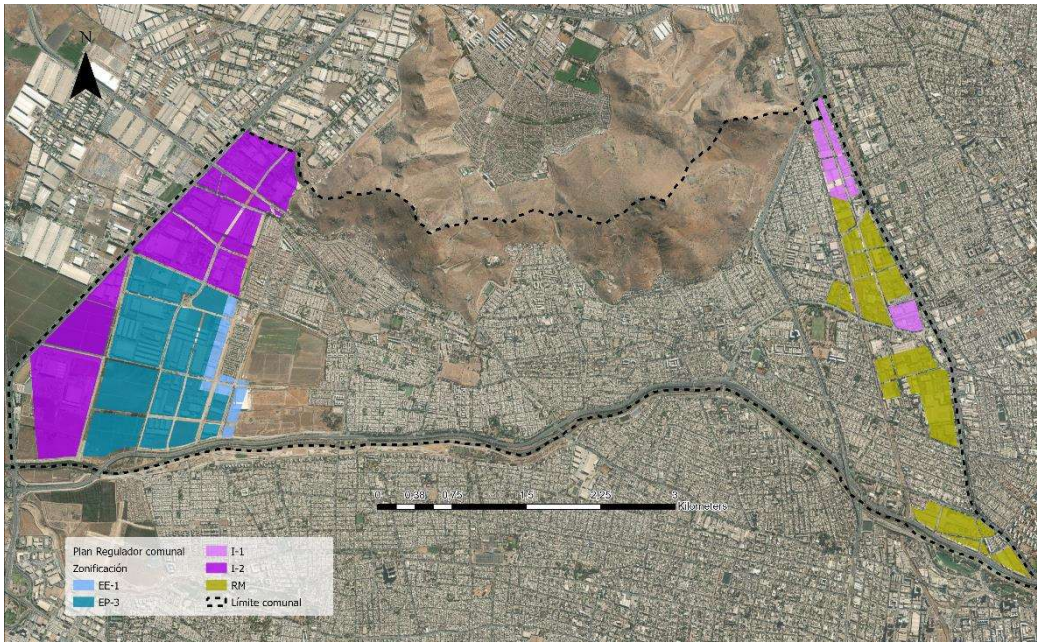
- Funcionarios de las diferentes direcciones municipales.

- Representantes del Consejo Comunal de la Sociedad Civil (COSOC).
- Representantes de las organizaciones territoriales y funcionales legalmente constituidas.
- Otros que se estimen necesarios y atinentes para el desarrollo del estudio (Ej. Representantes de empresas o industrias del sector).

La metodología debe incluir los siguientes criterios para fomentar una participación efectiva:

- **Inclusión:** las actividades a desarrollar deben estar orientadas a fomentar la participación de personas mayores, infancia, jóvenes, migrantes y pertenecientes a pueblos originarios (de estar presentes en el área).
- **Territorialidad:** las acciones de participación ciudadana deben realizarse en la zona Industrial, de equipamiento y reconversión del sector poniente y oriente de la comuna, que abarca las siguientes zonas:
  - Zona EP-3 - Zona Equipamiento Preferente 3.
  - Zona I-2 - Zona Industrial 2.
  - Zona EE-1 - Zona Equipamiento Exclusivo 1.
  - Zona I-1 - Zona Industrial 1.
  - Zona RM – Zona de Reconversión Mixta.

**Figura 16. Territorios de Participación Ciudadana**



Fuente: Elaboración propia.

Para el desarrollo de las actividades de participación comunitaria se deben considerar metodologías adecuadas a los distintos sectores. Se debe incluir a todos los residentes y empresas ubicados en las zonas a modificar, es decir, a la zona I-2, EP-3, EE-1, I-1 y RM, junto con los vecinos que sean directamente afectados, los cuales una vez definidos deberán ser incorporados como territorio dentro de la participación ciudadana.

Para reconocer las diferencias territoriales presentes durante los procesos participativos, se pide contemplar las siguientes variables:

- **Acceso a la información:** se deben realizar acciones orientadas a difundir las actividades realizadas en el marco del estudio. El lenguaje utilizado debe ser claro y de fácil comprensión por parte de la comunidad. El consultor deberá considerar una estrategia comunicacional que contemple difusión digital, análoga e impresa pertinente con la realidad local de cada sector mencionado.
- **Transparencia:** los resultados de las actividades desarrolladas deben ser difundidos por los medios que se requiera para mantener a la población informada de los avances del proceso. Se sugiere la implementación de una página web dedicada al proceso.
- **Vinculante:** es importante que la participación trascienda la entrega de información a la comunidad y actores claves, debe ser capaz de recoger las diferentes visiones, sueños y problemáticas existentes en los diferentes territorios de la comuna, en las propuestas de imagen objetivo y las alternativas de estructuración del territorio.

- En cada una de las etapas (excepto la primera etapa de ajuste metodológico), el consultor deberá considerar la participación de la comunidad y de actores claves. Esto se hará a través de reuniones o talleres de trabajo, cuyos acuerdos, inquietudes o conclusiones, deben consignarse por escrito mediante actas de reuniones y listas de asistencia que deberán incorporarse en el informe pertinente. Se debe considerar al menos dos rondas de talleres participativos para el diagnóstico y elaboración de las alternativas de estructuración e imagen objetivo del plan: desarrollándose una ronda adicional a las audiencias públicas que exige la ley.
- Es de responsabilidad del consultor elaborar las metodologías a utilizar en cada una de las actividades de participación, proveer del material de trabajo pertinente y el catering correspondiente. La convocatoria y lugar de reunión serán provistos por el municipio. No obstante, representantes del municipio podrán apoyar en las distintas actividades.
- Cabe señalar que la convocatoria a reuniones, talleres u otras instancias de participación se deberá realizar con la antelación necesaria (de preferencia un par de semanas antes) que permita una adecuada asistencia a dichas actividades.
- Entre los temas a consultar se deberán considerar las posibles áreas de protección de recursos de valor patrimonial, cultural y natural.
- En caso de fuerza mayor o que la situación sanitaria no permita realizar actividades presenciales, previo mutuo acuerdo con la Inspección Técnica de Servicio (ITS), se podrá adecuar la metodología para realizar los procesos de participación ciudadana vía remota, utilizando los medios tecnológicos que se tengan a disposición en ese momento considerando la realidad comunal.

### EXPOSICIONES O CHARLAS

Al término de cada una de las etapas del estudio, el consultor deberá efectuar una exposición o charla del trabajo ante la contraparte técnica municipal y/o que el mandante del estudio determine, para su conocimiento, discusión, difusión y observaciones al trabajo realizado durante la etapa correspondiente.

Estas exposiciones deberán ser preparadas por el consultor desarrollando informes ejecutivos del estudio. El consultor deberá entregar un informe para cada etapa de manera individual y, al final del proceso, un informe final que abarque todas las etapas del proceso. En complemento del informe, la instancia de exposición debe incluir material audiovisual de los siguientes tipos:

- Presentaciones Power Point u otras similares.
- Planimetría impresa, en diferentes escalas (cuando la etapa haya incluido el desarrollo de planos), que permita a los asistentes interactuar con éstas, por ejemplo, colorear, definir áreas, entre otras interacciones.

Todos los antecedentes expuestos en cada presentación quedarán en poder de la I. Municipalidad de Renca. La municipalidad tendrá la libertad de utilizar dichos antecedentes en futuras exposiciones ante la comunidad o autoridades que lo requieran.

### DIFUSIÓN DEL PROYECTO (AUDIENCIAS PÚBLICAS)

Para las audiencias públicas consideradas en cada una de las etapas del proceso se debe elaborar un boletín físico (en formato a definir en conjunto con el I.T.S.) que se dé cuenta sobre el avance del plan. Su contenido y diagramación será visada por la Inspección Técnica del Servicio, previo envío a impresión o reproducción del material. El boletín deberá considerar la difusión de la Imagen Objetivo y del Anteproyecto en una cantidad adecuada de ejemplares para que quede a disposición de las personas que participen de las actividades mencionadas (a definir en conjunto con la I.T.S.), contemplando al menos 60 ejemplares por cada audiencia pública. Adicionalmente, el material elaborado debe ser difundido por los medios digitales que se requiera con la finalidad de mantener informada a la comunidad en su conjunto.

### USO DE LA CARTOGRAFÍA

Dado que el estudio corresponde a un análisis territorial específico, solo de algunas zonas de la comuna, se espera que se incorporen levantamientos y análisis cartográficos de la mayor cantidad de temáticas posibles (referidas en estos TDR) con un alto grado de detalle. Las cartografías deben ser presentadas a través de un set cartográfico donde cada tema se aborde en una lámina separada. A su vez, la información georreferenciada debe permitir una superposición de capas a fin de cruzar más de una temática y poder elaborar cartografías analíticas específicas de ser necesario. Se podrá verificar y complementar, de corresponder, el set cartográfico del estudio del PRC 2022, por lo tanto, de ser necesario se requerirá la actualización cartográfica del SIG del PRC vigente de la zona industrial y de equipamiento en específico.

El set cartográfico debe ser elaborado usando el sistema de proyección UTM huso 19 Sur Datum WGS84 y debe ser entregado al Municipio en formatos ESRI Shapefile, Esri Map Package (MPK), KMZ, CAD y PDF.

### BASE AEROFOTOGRAMÉTRICA





De acuerdo con lo indicado en el DS 57 y la DDU 481, Circular Ord. N° 233 con fecha 13 de junio del 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo debe aprobar un informe fundado que indique la necesidad de actualizar o modificar un PRC antes de poder iniciar su proceso de estudio. Una vez que la SEREMI formalice su aprobación, indicando el procedimiento a utilizar, **el plazo para iniciar el estudio no podrá superar los sesenta días contados desde la fecha de respuesta.**

Junto con la apertura de esta licitación, el municipio enviará el informe fundado a la SEREMI MINVU con lo que el estudio deberá comenzar dentro de 60 días luego de la aprobación del informe por parte de dicha entidad.

Si bien el procedimiento de informe fundado no es parte de las labores del Consultor, a continuación, se indican sus etapas para su referencia:

Para efectos de determinar la necesidad de actualización y/o modificación, se deberá efectuar la coordinación necesaria entre los diversos organismos de la Administración del Estado que correspondan, y se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

Para determinar las necesidades de actualización, deberán tenerse en consideración los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del instrumento y/o sus modificaciones sustanciales, definidos mediante la aplicación del procedimiento (EAE). Los resultados de dicha revisión deberán traducirse en un informe fundado en el que se indicará si se requiere actualizar el Plan, y de ser así, identificar las necesidades para su actualización. En el caso de identificarse estas últimas, el informe deberá especificarlas y señalar el procedimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de la Ordenanza para materializar la actualización, sea este el procedimiento de modificación o enmienda.

El informe deberá ser enviado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, tratándose de un Plan Regulador Comunal o Plan Seccional.

Dentro del plazo de sesenta días, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, deberá pronunciarse aceptando u observando fundadamente el informe, según lo siguiente:

En caso de que el informe dé cuenta que se requiere actualizar y/o modificar, la autoridad podrá:

- a) Concordar con lo informado. En tal situación deberá remitir su pronunciamiento a la Municipalidad. Una vez recibido el pronunciamiento, la Municipalidad tendrá un plazo de sesenta días para iniciar la actualización del Instrumento de Planificación Territorial.
- b) No concordar con las necesidades de actualización. En este caso, deberá formular las observaciones respectivas y remitir su pronunciamiento a la Municipalidad, según corresponda. Una vez recibido el pronunciamiento, la Municipalidad tendrá un máximo de treinta días, contado desde la recepción del pronunciamiento, para responder formalmente, conforme a las siguientes situaciones.

b1) En caso de aceptar las observaciones formuladas por la autoridad, la respuesta deberá explicitar el procedimiento a utilizar y el plazo para iniciar la actualización, el que no podrá superar los sesenta días contados desde la fecha de la respuesta.

b2) En caso de no acoger parcial o totalmente las observaciones, deberá justificar fundadamente las razones de ello, y señalar expresamente los motivos por los que no se verifican las necesidades de actualización advertidas por la autoridad.

Junto con lo anterior, deberá explicitar el procedimiento a utilizar y el plazo para iniciar la actualización y/o modificación del instrumento conforme a las necesidades de actualización detectadas, el que no podrá superar los sesenta días contados desde la fecha de la respuesta.

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la letra b) del artículo 28 undecies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo referido al Sistema de Información de los procesos de elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planificación Territorial, las Municipalidades, los Gobiernos Regionales y demás órganos y servicios competentes, deberán suministrar la información al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, en los plazos que se indican, los hitos y sus fechas, referidos a los procesos de elaboración y aprobación Planes Reguladores Comunales, así como las modificaciones y enmiendas, versiones actualizadas de planos y textos refundidos de los mismos, en la forma que se expresa a continuación:

1.- Inicio del proceso de elaboración o modificación del Plan: Corresponde indistintamente al acto administrativo de inicio en conformidad al decreto supremo N°32, del Ministerio de Medio Ambiente, de 2015, que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; o a cualquier otro acto

administrativo que dé inicio al procedimiento de modificación del instrumento dictado por la autoridad respectiva en la medida que corresponda a alguna actuación contemplada dentro del procedimiento previsto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. El plazo para informar a la SEREMI del inicio será de 15 días de producido el hito.

2.- Aprobación de la Imagen Objetivo por la autoridad competente y la fecha de publicación en el sitio web del órgano competente, del resumen ejecutivo y sus respectivos planos e inicio de la exposición a la comunidad: Tanto la publicación como el inicio de la exposición deberán realizarse el mismo día. Se deberá informar dentro del periodo comprendido entre los dos avisos publicados a los que hace referencia el numeral 4 del artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En caso de prórroga de la exposición, ésta se deberá solicitar con anterioridad (con un par de días de anticipación) al término del plazo original para la entrega de esta etapa.

3.- Acuerdo del Concejo Municipal: Instancia en que se definirán los términos con los que se procederá a elaborar el anteproyecto de modificación del Plan. El plazo para informar será de 15 días a contar de la fecha del acuerdo.

4.- Publicación del anteproyecto e inicio de la consulta pública del anteproyecto del Plan en el sitio web del órgano competente: Esta etapa es referenciada en los artículos 36 y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Tanto la publicación como el inicio de la exposición deberán realizarse el mismo día. Se deberá informar dentro del periodo comprendido entre los dos avisos publicados, a que hace referencia el inciso tercero del artículo 43 de la misma Ley para el caso de los planes reguladores comunales.

5.- Fecha en la que será sometido a aprobación el Plan por parte de la autoridad comunal:

Deberá ser informada con al menos 15 días de anticipación.

6.- Aprobación de la modificación del Plan por parte del Concejo Municipal.

El plazo para informar será de 15 días a contar de la fecha de aprobación.

7.- En caso de alteración de la propuesta de modificación del límite urbano conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 2.1.9. y en el inciso noveno del artículo 2.1.11. de esta ordenanza, se deberá informar, dentro del quinto día del acuerdo del Concejo Municipal. Lo que no corresponde al caso de Renca, ya que la comuna se encuentra circunscrita dentro del límite urbano, por lo tanto, en este caso no procede.

8.- Promulgación del Instrumento de Planificación Territorial o su modificación.

El plazo para informar será de 15 días a contar de la fecha de promulgación.

9.- Publicación del acto administrativo que promulga el Plan o su modificación.

El plazo para informar será de 15 días contados desde la publicación.

Junto con la información señalada en el inciso anterior, se deberá dar cuenta de los sitios electrónicos a que se refieren los artículos 28 septies y 28 octies, en que estará disponible la información de respaldo y los actos administrativos, asociados a dichos hitos.

PRODUCTOS ESPERADOS

Tabla 6. Productos esperados por etapa

Etapa	Productos Esperados
1.- Ajuste metodológico	<p>1.1.- Rectificación de la Propuesta Metodológica entregada por el Consultor.</p> <p>1.2.- Verificación de Bases e información cartográfica para completar información existente y estudio aerofotogramétrico (la municipalidad otorgará al consultor para utilizar como base, los planos comunales en forma digital y la base aerofotogramétrica a nivel comunal del PRC 2022).</p> <p>1.3.- Señalización de tiempos de demora por etapa.</p> <p>1.4.- Propuesta Metodológica de Participación y Difusión Ciudadana.</p> <p>1.5.- Entrega en digital de la propuesta metodológica rectificada - documentos y carta Gantt (formato Microsoft office y PDF).</p>
2.- Diagnóstico	<p>2.1.- Diagnóstico base, que deberá incluir objetivos de planificación, objetivos y posibles efectos ambientales, además de los criterios de desarrollo sustentable con los que se abordará la modificación del plan y su interacción con otros instrumentos o estudios existentes.</p> <p>2.2.- Análisis territorial específico de las zonas sujetas a modificación (con variables socioeconómicas, de economía urbana, sistema físico natural, sistema urbano construido, movilidad sostenible, infraestructura sanitaria, riesgos y vulnerabilidad, etc.) con planimetría base del levantamiento aerofotogramétrico (estudio bases otorgado por la Municipalidad de Renca, del PRC 2022) y actualizaciones relevantes, en caso de ser pertinente.</p> <p>2.3.- Participación y Difusión Ciudadana; con la estrategia en que abordará la comuna.</p> <p>La etapa de Diagnóstico se dividirá en dos subetapas con entregas parciales: la primera “Estudios situación base” y la segunda “Diagnóstico participativo”. Las actividades que se asignen en cada una de ellas y los tiempos correspondientes dependerán de la propuesta metodológica del consultor, que deberá abordar entre ambas etapas la totalidad de los productos esperados para la etapa de diagnóstico.</p> <p>- Entrega archivo digital - documentos y planos (formato Microsoft office, Autocad, ArcGIS y PDF).</p>
3.- Alternativas de estructuración e Imagen Objetivo	<p>3.1.- Análisis de variables para primer esbozo de la modificación del plan.</p> <p>3.2.- Resultados de los Estudios de Movilidad Urbana, Estudio de Infraestructura Energética, Estudios de Factibilidad, Estudios de Equipamientos Comunal, Estudio de Riesgos, Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural y Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.</p> <p>3.3.- Alternativas de crecimiento y desarrollo (de las zonas) de la comuna a través del Plan propuesto.</p> <p>3.4.- Alternativas de Estructuración: Reconocimiento de potencialidades y atributos del territorio (de las zonas) y sus diversos componentes; Requerimientos Ambientales; Requerimientos de Transporte y Movilidad; Requerimiento de Suelo y Densidad.</p>

Etapa	Productos Esperados
	<p>3.5.- Participación y Difusión Ciudadana.</p> <p>3.6.- Entrega en 2 ejemplares a color- documentos y Planos, archivo digital (formato Microsoft office, AutoCAD, ArcGis y PDF según corresponda).</p> <p>El análisis de los instrumentos de planificación territorial, en este caso de la Modificación Parcial Específica del PRC para la comuna de Renca, persigue alcanzar la metodología legal que permita ordenar debidamente las normas urbanísticas a favor de las necesidades de su población.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación ciudadana</li> </ul> <p>Contar con la presencia y participación de todos los vecinos de las zonas involucradas de la comuna de Renca (o la mayor parte posible), motivo por el cual se deberán efectuar actividades de participación ciudadana públicas con la debida claridad y transparencia.</p> <p>Para este evento se debe contemplar anticipadamente la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, con al menos dos alternativas de estructuración del territorio, que se someterán a instancias de participación ciudadana para conocer la opción más aceptada por la población. Si no hay una preferencia clara, se deberá generar una tercera alternativa que rescate elementos de las dos anteriores para ser presentada como Imagen Objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulación de una Imagen Objetivo</li> </ul> <p>El Alcalde, presentará al Concejo Municipal una propuesta de imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, lo que quedará individualizado en un resumen que sintetizará en forma clara el diagnóstico y sus fundamentos técnicos los objetivos generales y los principales elementos del territorio y los cambios que provocaría respecto de la situación existente.</p> <p>En todo lo referente a la Imagen Objetivo y su Aprobación deberá procederse en conformidad a lo establecido en el Art. 28 octies y Art. 43 de la LGUC.</p> <p>La etapa de Alternativas de estructuración e imagen objetivo se dividirá en dos subetapas: la primera “Elaboración alternativas de estructuración e imagen objetivo” y la segunda “Aprobación de imagen objetivo”. Las actividades que se asignen en cada una de ellas y los tiempos correspondientes dependerán de la propuesta metodológica del consultor, que deberá abordar entre ambas etapas la totalidad de los productos esperados para la etapa Alternativas de Estructuración e Imagen Objetivo.</p>
4.- Anteproyecto	<p>4.1.- Propuesta de Anteproyecto de la Modificación Parcial Específica N°1 del Plan Regulador Comunal de Renca.</p> <p>4.2.- Presentación de todos los elementos que constituyen la modificación del PRC y sus estudios complementarios: Memoria Explicativa (con Estudios específicos nuevos y verificaciones); Estudio Factibilidad Sanitaria (de corresponder); Ordenanza, Planos esc. 1:5.000; Elaboración de Informe Ambiental cumpliendo el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) e ingresado al Ministerio del Medio Ambiente, cumpliendo con las exigencias y requerimientos propios del art. 2.1.10. y 2.1.10</p>

Etapa	Productos Esperados
	<p>bis de la O.G.U.C., además de los artículos 28 octies y 43 de la LGUC, y art. 2.1.1 y 2.1.5 de la OGUC.</p> <p>Cabe señalar que para el proyecto es necesaria la elaboración de un Expediente Técnico (Memoria Explicativa con anexos, Ordenanza Local y Planos) y un Expediente Administrativo, que dé cuenta del cumplimiento de todos los procedimientos indicados en los artículos 28 octies y 43 de la LGUC. Para este último expediente, es importante que el consultor aporte con la documentación que respalda los procedimientos realizados, como actas de asistencia y fotografías de las instancias de participación ciudadana, fotografías de las exposiciones a público, comprobantes de envío de cartas certificadas a integrantes de COSOC, etc. que además deberán estar respaldados en el informe que da cuenta del proceso de participación.</p> <p>4.3.- Ingreso de anteproyecto a SEREMI MINVU RM, a la luz de la posibilidad establecida por el Artículo 2.1.12. de la OGUC, para obtener una primera revisión de esa repartición.</p> <p>4.4.- Participación y Difusión Ciudadana.</p> <p>4.5.- Entrega del Anteproyecto en 2 ejemplares a color, documentos y Planos, archivo digital (formato Microsoft office, AutoCAD, ArcGIS y PDF según corresponda).</p>
<p>5.- Desarrollo del Proyecto y Declaración de Término de la EAE</p>	<p>5.1.- Anteproyecto: Ajustes de la Modificación Parcial Específica del PRC, en atención a las observaciones del Anteproyecto y requerimientos exigidos por el art. 2.1.10. y 2.1.10 bis de la O.G.U.C. (antecedentes que debe presentar la I. Municipalidad de Renca a la SEREMI de Viv. y Urb.), además de los artículos 28 octies y 43 de la LGUC.</p> <p>5.2.- Entrega del Anteproyecto en 2 ejemplares a color, documentos y Planos, archivo digital (formato Microsoft office, AutoCAD, ArcGis y PDF según corresponda).</p>
<p>6.- Aprobación del Plan</p>	<p>En esta última etapa, el Consultor deberá entregar a la Contraparte Técnica, un expediente del Estudio, que comprenda cada una de las etapas técnicas, los estudios complementarios y los subproductos generados (planos CAD, coberturas shp, archivos de modelaciones de tránsito, informes en formato pdf, etc).</p> <p>El Estudio seguirá el curso del proceso aprobatorio, para su posterior tramitación de aprobación según el art. 43 de la LGUC, con la posibilidad de incorporar las observaciones que surjan de las participaciones ciudadanas y la instancia de revisión de la SEREMI MINVU.</p> <p>Entrega Final: 6 ejemplares del Expediente Técnico impreso en original a color: Documento y Planos, con sus respectivos respaldos en Archivo digital (en formato Microsoft Office, Autocad, ArcGis y PDF); 3 Ejemplares de los documentos con que cuente el consultor para la elaboración del Expediente Administrativo (un original y dos copias fieles al original).</p> <p>Adicionalmente, se entregará un Resumen Ejecutivo con extensión máxima de 20 páginas, más anexos (Tablas Estadísticas, Cartografías o Material Fotográfico).</p>

Etapa	Productos Esperados
Desarrollo y aprobación ambiental - Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)	6.1 Inicio de proceso de elaboración o modificación del plan: acto administrativo de inicio (DS N°32, MMA). El plazo para informar a la SEREMI será de 15 días de producido el hito. 6.2 Elaboración de Pre informe Ambiental. 6.3 Elaboración de Informe Ambiental. 6.4 Participación Ciudadana. 6.5 Envío, recepción, resolución y/o respuesta de observaciones por el Ministerio de Medio Ambiente.

\*Si el ITS lo estima, al final de cada etapa, se deberá desarrollar una reunión en que el consultor presenta la etapa al ITS y a otros funcionarios municipales relacionados con la materia del estudio.

### MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Un Estudio de la Modificación N°1 del PRC para la comuna de Renca, requiere de la participación masiva y directa de la comunidad involucrada en el territorio. Dicha necesidad comunicacional debe verse graficada mediante instrumentos que informen de manera fácil y clara a la población, invitándola a formar parte en la toma de las decisiones del desarrollo comunal. Junto con la información señalada, se deberá dar cuenta de los sitios electrónicos a que se refieren los artículos 28 septies y 28 octies, en que estará disponible la información de respaldo y los actos administrativos, asociados a dichos hitos:

a) Redes sociales oficiales de la Municipalidad de Renca.

b) Página web de la Municipalidad de Renca [www.renca.cl](http://www.renca.cl)

<https://renca.cl/unidades-municipales/secretaria-comunal-de-planificacion/prc/>

c) Periódico o radio de circulación local o regional, según sea el caso.

d) Cartas certificadas, cuando corresponda.

### ENTREGABLES

El producto final del presente estudio será:

1- Expediente Técnico que incluya:

-**Memoria Explicativa**, que entregue el fundamento de la modificación del plan, sus objetivos, metas e indicadores de seguimiento, y que contenga:

- Diagnóstico territorial y ambiental estratégico de la Modificación Parcial Específica, que contendrá un análisis sistémico territorial, proyecciones y tendencias, condicionantes y potencialidades, que identifique los principales elementos de la comuna (zonas indicadas) y las caracterice, levantando información y definiendo variables que entreguen tendencias y proyecciones, para posibles escenarios de desarrollo urbano, indicando al menos:
  - Reconocimiento de las potencialidades y atributos del territorio y sus diversos componentes;
  - Integración de usos compatibles;
  - Requerimiento de suelo y densidad;
  - Requerimientos ambientales;
  - Requerimientos de transporte y movilidad.
- **Imagen Objetivo:** Un resumen ejecutivo de la imagen objetivo y los acuerdos alcanzados, conforme al art. 2.1.5. de la OGUC, que deberá incluir la fundamentación acerca de cómo fueron incluidos en el diseño de la modificación del Plan, los términos que estableció la imagen objetivo para la elaboración del anteproyecto. Deberá plasmar visiones de desarrollo de éste y otros planes comunales, con una mirada integral de desarrollo territorial que incorpore variables de movilidad, riesgo y cambio climático, para orientar el desarrollo sustentable de la comuna mediante las posibilidades que entregan las normas urbanísticas y los incentivos normativos.
- La descripción de los principales elementos de la modificación del Plan, señalando los antecedentes que los justifican según el ámbito de competencia del instrumento (art. 2.1.1.0. bis de la OGUC) y las condiciones específicas del territorio a planificar, indicando además las metodologías empleadas de las zonas específicas;

- Clasificación de la red vial, con una estructura vial propuesta que se articule con lo vigente y proyectado por el PRMS;
- Áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural;
- Zonas no edificables;
- Memoria de Planos de Detalle, acorde a lo indicado en el art.28 ter;
- Los proyectos, obras y medidas que contribuyan a la materialización de los objetivos del Plan;
- Informe del proceso participativo de la elaboración de la modificación del plan, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para las consultas referidas en los artículos 2.1.5. y 2.1.11. de la OGUC;
- Los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

- Anexos correspondientes, que contengan al menos:

- Informes de **Levantamiento Aerofotogramétrico, levantamiento en cartografía base** y propuesta para la modificación del PRC; se podrá verificar y complementar, de corresponder, la base del PRC 2022.
- **Estudios de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas**, de la modificación del Plan; se podrá verificar y complementar, de corresponder, el Estudio del PRC 2022.
- **Estudio de factibilidad de alcantarillado de aguas lluvias**, de la modificación del Plan; se podrá verificar y complementar, de corresponder, el Estudio del PRC 2022.
- **Estudio de Equipamiento Comunal**, de la modificación del Plan; se podrá verificar y complementar, de corresponder, el Estudio de Equipamiento Comunal del PRC 2022.
- **Estudio de Infraestructura Energética**, de toda la comuna y específicamente de la zona industrial; EP-3, I-2 y EE-1, como soporte al crecimiento urbano y seguridad de suministro (Circular DDU 481).
- **Estudio de Movilidad Urbana**, de toda la comuna y específicamente de la zona industrial; EP-3, I-2 y EE-1, para satisfacer el crecimiento urbano en un horizonte de, al menos, 10 años (Circular DDU 481). Referirse a los anexos “Consideraciones para Estudios de Movilidad Urbana” (página 57).
- **Estudio de Riesgos**, de la modificación del Plan; se podrá verificar y contemplar, de corresponder, el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental del PRC 2022.
- **Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural**, de la modificación del Plan; se podrá verificar y complementar, de corresponder el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental del PRC 2022.
- **Estudio de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural**, de la modificación del Plan; se podrá verificar y complementar, de corresponder, el Estudio de Recursos de Valor Patrimonial Cultural del PRC 2022.
- **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** e Informe Ambiental.

-**Ordenanza Local**, con los articulados y normas urbanísticas correspondientes a la regulación del territorio, acorde a lo indicado en el art. 2.1.10 y 2.1.10 bis de la OGUC, al art. 28 ter y 43 de la LGUC, en la Circular DDU N°398 y jurisprudencia actualizada. Se podrá verificar y complementar, de corresponder, el Estudio del PRC 2022.

-**Planos normativos del territorio del Plan** y planos de detalle con perfiles tipo. Se podrá verificar y complementar, de corresponder, el Estudio del PRC 2022.

2- Expediente Administrativo que sistematice el proceso aprobatorio y lo respalde, por lo que deberá incorporar, por lo menos:

- Decretos y aprobaciones de los distintos organismos;
- Acuerdos de Concejo Municipal;
- Actas y asistencia a talleres y audiencias pública;
- Registro de video, audio y/o fotográfico de las instancias participativas realizadas;
- Certificados del envío de cartas informando a las Juntas de Vecinos, Organizaciones Funcionales, COSOC, etc.;
- Oficios enviados de la Municipalidad a Servicios Públicos y los Ordinarios u Oficios de respuesta;
- Publicaciones en medios impresos y registro de otros medios de difusión de los talleres y audiencias realizadas y de las exposiciones al público;
- Presentaciones realizadas a lo largo del proceso en formato PPT y PDF;

- Respaldo de proceso de EAE.

Para este último expediente, el municipio proveerá al consultor de los antecedentes asociados a trámites administrativos como oficios, decretos y acuerdos del Concejo Municipal.

Se deberán entregar 6 copias del impreso en original a color: Documento y Planos, con sus respectivos respaldos en Archivo digital (en formato Microsoft Office, Autocad/ArcGis y PDF); 3 Ejemplares del Expediente Administrativo (un original y dos copias fieles al original), con su correspondiente respaldo digital en formato PDF, identificando cada documento que lo compone. Adicionalmente, se entregará un Resumen Ejecutivo con extensión máxima de 20 páginas, más anexos (Tablas Estadísticas, Cartografías o Material Fotográfico).

### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El plazo y monto de ejecución será de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 de las BAE. El servicio estará dividido en 5 estados de pago según lo indicado en numeral 12 de las BAE.

### **REQUISITOS EXIGIBLES AL CONSULTOR**

La coordinación con el Equipo Consultor se realizará a través del director de Proyectos, quien deberá liderar el Equipo de Trabajo y será la única persona autorizada para actuar ante el Mandante y Mandatario, en representación del Consultor.

La Comisión Técnica efectuará la inspección del estudio, actuando frente al Consultor adjudicado y será responsable de la Administración del Contrato, teniendo a cargo las principales funciones:

- Asumir la supervisión y control del Estudio contratado.
- Emitir los informes correspondientes a las entregas de cada etapa por parte del Consultor.
- Autorizar la tramitación de los Estados de Pago, cuando el respectivo informe sea favorable.
- Comunicar oficialmente al Consultor, las correcciones necesarias, cuando el informe no sea favorable.
- Citar a reunión a la Contraparte Técnica y al Equipo Profesional del Consultor, cuando lo estime conveniente en razón del buen desarrollo del Estudio.

El Consultor podrá solicitar reuniones extraordinarias de consulta de carácter técnico, para obtener información adicional de las características del estudio.

Asimismo, la Comisión Técnica podrá definir pre – entregas de las etapas, con el fin de asegurarse de la correcta orientación del Estudio y corregir en forma temprana, posibles desviaciones, omisiones o errores.

Además, podrá invitar a funcionarios de otras reparticiones o de otros organismos públicos y/o privados, para el análisis de aspectos específicos del Estudio, siempre que ello no implique sobrepasar los plazos de revisión establecidos.

Respecto de las presentaciones de los Estados de Avance y entrega de informes, éstas serán realizadas ante la Comisión Técnica y, eventualmente, personal de la Secretaría Comunal de Planificación. En cada ocasión, se decidirá sobre la aprobación, cambios y modificaciones pertinentes a la proposición presentada, las que se consignarán en un Acta que se suscribirá por la Comisión Técnica y el Consultor, si así lo amerita el caso.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumentos de costos o de plazo, por concepto de estas revisiones.

En todas las reuniones programadas, el Consultor deberá entregar una copia de los antecedentes analizados, en el cual quedarán registradas las variaciones y/u observaciones.

El Consultor quedará obligado a efectuar las modificaciones del trabajo en desarrollo que ordene la Comisión Técnica del Estudio, que no signifique una variación del alcance de los servicios contratados y que tenga relación directa con el trabajo originalmente encomendado.

En el caso que las respuestas a las observaciones del Estudio Definitivo no sean de la satisfacción de la Comisión Técnica del Estudio, el mayor tiempo dedicado nuevamente a las aclaraciones y correcciones, se contará como atraso y se medirá desde el día en que se le comunique al Consultor que aún no se completa el estudio a conformidad de la Comisión Técnica.



### CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica, será la indicada en el numeral 14 de las BAE.

### RECURSOS Y RESPONSABILIDADES

La municipalidad facilitará el acceso a la documentación requerida, proveerá los contactos necesarios en la comuna y el nivel regional y dará las facilidades para que el personal municipal participe en las actividades propuestas.

A la Empresa Consultora o Consultor Individual le compete: recopilación, sistematización y análisis de información documental y de terreno; apoyo técnico y actividades para el trabajo de formulación de propuestas; síntesis de discusiones y propuestas, y preparación de informes. Asumir los gastos administrativos (incluye fotocopias, reproducción de informes, comunicaciones, etc.) y de operación del proyecto (incluye la realización de talleres y gastos asociados como almuerzos, colaciones, transporte, etc.).

La municipalidad podrá colaborar con gastos asociados a la difusión y los lugares de encuentro con la institucionalidad.

### OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA CONSULTORA

El consultor del estudio deberá contar permanentemente con un responsable del trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a su representante legal.

El consultor deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad en su calidad de mandante.

Durante la vigencia del contrato, el consultor deberá estar a disposición de la Municipalidad para todos los efectos requeridos en el marco del estudio, como asistir a reuniones con servicios públicos, exposiciones a equipos de la Municipalidad, informes y minutas.

### OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad informará vía correo electrónico al consultor a cargo del estudio de las comunicaciones recibidas por parte de la SEREMI RM MINVU o de otros organismos públicos referidas a la Modificación Parcial Específica del PRC. Esto será respaldado en la planilla electrónica.

### MONITOREO

El monitoreo será efectuado por la contraparte municipal y contempla lo siguiente:

- Control del cronograma y actividades establecidas por la consultora para el desarrollo del proyecto y/o estudio.
- Fijar reuniones de trabajo con la consultora para analizar los resultados obtenidos en cada etapa del proyecto.
- Revisión de los informes de avance y productos definidos para cada etapa del proyecto.

La Contraparte Técnica velará por el cumplimiento del calendario de trabajo y supervisará la correcta ejecución del proyecto, evaluando los informes que se efectúen, y otorgando su aprobación final.

Cabe señalar que la consultora deberá tomar como marco de referencia el plazo máximo previsto para la ejecución del proyecto, especificando las actividades a realizar en cada etapa, conforme a los objetivos, productos y metodología señalados, incorporando los plazos de revisión de informes dentro de los meses de ejecución del estudio. El oferente adjudicado deberá entregar un informe por cada etapa.

### BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS PARA EL CONSULTOR

Se dispone de los siguientes documentos actualizados para ser entregados al consultor:

- Propuesta detallada del Plan Regulador Comunal de Renca, año 2022.
- Memoria Explicativa Plan Regulador Comunal de Renca, año 2022.
- Estudio de Capacidad Vial Plan Regulador Comunal de Renca, año 2022.
- Estudio de Equipamiento Plan Regulador Comunal de Renca, año 2022.
- Estudio de Patrimonio Plan Regulador Comunal de Renca, año 2022.
- Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Plan Regulador Comunal de Renca, 2022.
- Planimetrías, Cartografías y Base Aerofotogramétrica del PRC de Renca, año 2018.
- PLADECO, Plan de Desarrollo Comunal 2020-2024.
- Otros documentos que estén disponibles al momento de la licitación.

- Plan de gestión imagen Objetivo Plan Regulador: Priorización centro y subcentros, 2024

## ANEXOS

### “CONSIDERACIONES PARA ESTUDIOS DE MOVILIDAD URBANA Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DE PLANES REGULADORES”

Fecha: julio 2024

#### ESTUDIO DE MOVILIDAD URBANA Y CAPACIDAD VIAL

Para la realización del Estudio de Movilidad Urbana y Capacidad Vial, se deben considerar las siguientes temáticas, identificadas por etapa:

##### Recopilación de antecedentes:

- Ámbito y alcance del IPT
- Tipos de comuna que aplica al área sujeta de planificación
- Procedimientos metodológicos
- Marco de referencia estratégico

##### Etapas de Diagnóstico:

- Zonificación de análisis territorial
- Población – Hogares, nivel comunal y Hogar por GSE por zona
- Catastro de destinos y usos de suelo por zonas
- Red de Circulación
- Caracterización de la Red Vial
- Caracterización de las Rutas de Transporte público
- Caracterización de las Rutas de Transporte de Carga
- Caracterización de la Red de flujo no motorizado
- Información/estudios de transporte
- Escenarios de Desarrollo Urbano
- Generación y atracción de viajes
- Modelo de flujos vehiculares
- Indicadores de factibilidad vial y niveles de servicio
- Análisis de interacciones no-motorizados
- Integración de flujos vehiculares e interacciones no motorizadas en la red
- Cálculo de emisiones por arco vehicular de la red (gases y ruido)
- Cálculo de indicadores de exposición ambiental en la red

##### Etapas Alternativas y Anteproyecto:

- Zonificación propuesta de análisis territorial
- Población – Hogares a nivel comunal propuestos por el Plan y proyección de hogares por GSE por zona
- Usos de suelo propuesto por zona
- Red de circulación propuesta
- Caracterización de la Red Vial
- Caracterización de las Rutas de Transporte Público
- Caracterización de la Red de flujo no motorizado
- Escenarios de Desarrollo Urbano
- Generación y atracción de viajes
- Modelo de flujos vehiculares
- Indicadores de factibilidad vial y niveles de servicio
- Análisis de interacciones no-motorizadas
- Integración de flujos vehiculares e interacciones no motorizadas en la red
- Cálculo de emisiones por arco vehicular de la red (gases y ruidos)
- Cálculo de indicadores de exposición ambiental en la red

## ESTUDIO DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

Para la realización del Estudio de Equipamiento Comunal, se deben considerar las siguientes temáticas, identificadas por etapa:

### Recopilación de antecedentes:

- Objetivos del Estudio de equipamiento comunal
- Tipos de comuna que aplica
- Procedimientos metodológicos
- Marco de referencia estratégico

### Etapa de Diagnóstico:

- Zonificación de análisis territorial
- Población – Hogares por GSE por zona
- Catastro de usos de suelo
- Análisis de Suficiencia de equipamiento (Determinación dotación actual de equipamiento)
- Estándares mínimos de suficiencia de equipamientos
- Estimación de la demanda
- Definición de Oferta de equipamiento
- Cálculo déficit / superávit. Requerimientos actuales
- Análisis de Accesibilidad a equipamientos
- Análisis de centralidades
- Matriz de distancias y tiempos entre zonas
- Estándares mínimos de accesibilidad
- Análisis de áreas de influencia espacial o temporal
- Análisis de Exposición ambiental de equipamientos
- Análisis de Exposición a amenazas naturales de equipamientos críticos

### Etapa Alternativas y Anteproyecto:

- Zonificación propuesta de análisis territorial
- Proyecciones de Población y Hogares
- Evaluación de suficiencia futura de equipamientos: Determinación dotación futura de equipamientos Alternativas o Anteproyecto
- Evaluación de accesibilidad a equipamientos de las alternativas de estructuración territorial propuestas y anteproyecto
- Evaluación de las centralidades de equipamientos
- Matriz de tiempos y distancias entre zonas
- Evaluación de curvas de accesibilidad de hogares por GSE a equipamientos
- Evaluación de exposición ambiental de equipamientos
- Evaluación de exposición a amenazas naturales de equipamientos críticos